

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES
EFECTUADA EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en la Sala “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, las Diputadas y los Diputados que integran la Comisión de Grupos Vulnerables: **Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Julián Peña Hidalgo, Jorge Otilio Hernández Calderón, José Pedro Antolín Flores Valerio, Maritza Marín Marcelo, Julián Rendón Tapia y Lizeth Sánchez García**, hubo quórum, se inició la sesión a las doce horas con cuarenta y tres minutos.=====

En el **Punto Dos** del orden del día el **Diputado Julián Peña Hidalgo** dio lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.=====

En el **Punto Tres** el **Diputado Secretario** solicitó a los integrantes de la Comisión la dispensa de la lectura de la sesión anterior, misma que fue aprobada por unanimidad.=====

En el **Punto Cuatro** el Director Jurídico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Mtro. Francisco Jiménez Teniza expuso el tema de Alienación Parental y Derechos Humanos. Preciso que este fenómeno se da regularmente en la mayoría de los divorcios y obedece a la falta de sensibilidad que tienen los jueces para atender esta problemática.=====

En el **Punto Cinco** el Psicólogo en consulta externa de Asistencia de Rehabilitación del Sistema Estatal DIF, Ernesto Alfonso Cádiz García y el jefe de la Sección de Investigaciones del Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema Estatal DIF, Licenciado Claudio Iván Vega Ramos, expusieron el tema de Alienación Parental y las acciones que realiza el Sistema Estatal DIF para combatirlo. Señalaron que el Síndrome de Alienación Parental se constituya en una forma de violencia, es un modo de maltrato emocional hacia el menor, puesto que impide una visión de la realidad que se ve seriamente comprometida y quizás desfigurada por el progenitor Alienante. Algunas de las consecuencias psicológicas son un odio patológico hacia el progenitor alienado, consecuencias en su desarrollo físico y psicológico y se transforma la conciencia del hijo para obstaculizar los vínculos con el otro progenitor. =====

La **Diputada Presidenta** propuso analizar y reformar el artículo 628 fracción IV del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, dicha Iniciativa sería una causal de pérdida de la patria potestad, como lo marca el exhorto formulado por el Honorable Congreso de la Unión, que busca proteger los intereses del niño dentro de un proceso de separación familiar.=====

No habiendo más Asuntos y agotados los puntos del orden del día, se tuvo por concluida la sesión a las trece horas con cuarenta y tres minutos.=====

**QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL**

**DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA
GÓMEZ MALDONADO
PRESIDENTA**

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO
SECRETARIO**

**DIP. JORGE OTLIO HERNÁNDEZ
CALDERON
VOCAL**

**DIP. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN
FLORES VALERIO
VOCAL**

**DIP. MARITZA MARÍN MARCELO
VOCAL**

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
VOCAL**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
VOCAL**